



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

1851/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1851/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“ Necesito saber que controles mantiene el ISSS para los productos como la Clorhexidina en espuma que es rechazada por DACAVI no entre nuevamente al ISSS por venta por menor cuantía y libre gestión a un precio más caro que el producto mismo rechazado, osea rechazan el producto y lo venden el mismo producto rechazado más caro al mismo ISSS”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI) del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida al área DACABI, ésta nos informó que referente al procedimiento eminentemente técnico es competencia de ese Departamento: dar seguimiento a todos los productos con antecedentes de calidad, notificando los resultados obtenidos a todas las dependencias involucradas en toda la cadena de abastecimiento, y registrando la experiencia y estatus del producto, lo cual sirve de insumo para posteriores gestiones de compra.

Conforme a lo anterior según lo expuesto por DACABI, un lote de producto que ha sido rechazado y ha superado dicho rechazo con entrega de otro lote que supere las no conformidades inicialmente reportadas y cumpla con la calidad requerida por el ISSS, adquiere el estatus de superado, por lo que puede ser ofertado por el mismo u otro suministraste y puede ser adjudicado, mientras se entregue un lote distinto al rechazado, sin incurrir el ISSS en ninguna falta en cuanto al art. 79 letra O de la Ley de Medicamentos.

El procedimiento de inspección y muestreo, está contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS”, numeral 2.2 ; de igual forma también existe el Manual de normas y Procedimientos “MANEJO DE RECHAZOS (R), REPORTE DE PRODUCTOS CON DEFECTO DE CALIDAD (RPDC) DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y ARTICULOS GENERALES”, que

---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

involucra a todas las áreas que le dan seguimiento a los rechazos; dichos manuales se encuentran publicados en el portal institucional Gobierno Abierto del ISSS, del cual remitimos links para su revisión:

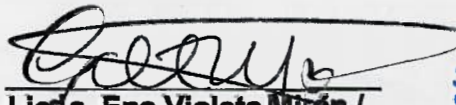
[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information\\_standards/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+or+document+category+name+cont%5D=aseguramiento+de+la+calidad](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+or+document+category+name+cont%5D=aseguramiento+de+la+calidad) y

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information\\_standards/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+or+document+category+name+cont%5D=manejo+de+rechazos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+or+document+category+name+cont%5D=manejo+de+rechazos)

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 10, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Infórmese**, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico del peticionario.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 259- 3202